

Radicado 2020-00036-00
Proceso VERBAL
Demandante FREDDY VANEGAS LIZCANO
Demandado FLOR DEL CARMEN AVELLA y JOSE ANTONIO MARTINEZ ESPINOSA

Constancia secretarial: Al despacho del señor Juez, memorial allegado el pasado del 18 de agosto de 2021 mediante el cual la parte demandante solicita adición de la sentencia. Así mismo, reparos tanto de la parte demandante como de la parte demandada frente a la sentencia del 12 de agosto de 2021. Para lo que estime conveniente proveer. Bucaramanga, 07 de octubre de 2021

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, Siete (07) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Se niega la solicitud de adición de la sentencia formulada por el apoderado de la parte demandante, por cuanto al haberse proferido la decisión en audiencia, la solicitud de adición debió formularse inmediatamente después de pronunciada la sentencia. En tal medida la petición es extemporánea.

No sobra agregar que al haberse accedido a la pretensión principal, sobra cualquier pronunciamiento frente a las pretensiones subsidiarias.

Ejecutoriada la presente decisión, remítase inmediatamente el expediente virtual a la sala Civil – Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga para el trámite correspondiente a las apelaciones concedidas.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

41d080a8ad4b51db67d3569445da46e10806e15aab247a7a5fc0a77cf58c50e2

Documento generado en 07/10/2021 02:21:52 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Clbg